



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3334/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3334/2022

VISTO: El Expte C.D. N° 11.362/22 de fecha 03/10/2022, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Comodato de Cesión de Uso de Espacio a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Asociación 1er Patio de Comidas, y;

CONSIDERANDO

Que, el mismo surge en virtud del funcionamiento que año a año lleva adelante el Patio de Comidas desde su creación y en diferentes fiestas populares que se realizan en la localidad, y dado que dicha asociación no cuenta con espacio propio para su funcionamiento, el municipio cree oportuno y conveniente apoyar a este tipo de instituciones que bregan por el acervo cultural local y la práctica del arte culinario de nuestra ciudad, poniendo ambas tareas a disposición de los habitantes de la localidad y turistas que visitan nuestra ciudad.-

Que, la Cláusula Primera del citado Comodato establece que “La Municipalidad”, da en uso una parte de un predio de su titularidad identificado como parte del Lote B de la Fracción E de las Secciones XXXIV y XXXVII, hasta completar una superficie de más menos de 3500 mts², Nomenclatura Catastral de Origen 13-RR-023-7132. Dicha superficie podrá sufrir modificaciones lineales, angulares y superficiales una vez de practicada la mensura definitiva que en el futuro se realice. La misma se ubica según croquis adjunto al presente y cuyos límites son: Al norte y sin medida definida que ocupa actualmente de manera provisoria el Destacamento “GEOP” de la Policía de la Provincia del Neuquén. Al Sur y sin medida definida Asentamiento irregular “Toscas Blancas”. El Oeste con la calle colectora Juan Manuel de Rosas y sin medida definida al Este con la prolongación de la calle Los Arrayanes, cedida de hecho.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que el Espacio Cedido en Uso a “La Asociación”, deberá ser utilizado por ésta, para el desarrollo de las actividades que le son propias mientras se encuentre en vigencia el presente, como eventos culturales, musicales y gastronómicos. En tal sentido “La Asociación” será responsable de las tareas para acondicionar el lugar que se cede en Comodato de uso.-

Que, la Cláusula Tercera establece que la vigencia del Comodato será de 48 (cuarenta y ocho) meses, contados a partir de la firma del mismo existiendo la posibilidad de extensión del plazo aquí estipulado, para lo cual las partes deberán considerar si se ha cumplido con lo establecido en la Cláusula Segunda. Se deja establecido la posibilidad de la opción de compra-venta de la superficie descripta, la cual deberá ser acordada oportunamente entre las partes una vez cumplido lo indicado precedentemente y posterior aprobación por parte del Concejo Deliberante.-

Que, en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 137, se expresa: “*La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes, que afianzadas a través del tiempo formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas. Las ordenanzas respectivas normarán su estructura organizativa y su funcionamiento*”.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3334/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 137, se expresa: “*La Municipalidad reconoce como patrimonio cultural a las fiestas populares de Junín de los Andes, que afianzadas a través del tiempo formen parte de nuestra identidad y contribuyan al fomento turístico, garantizando la esencia y espíritu de cada una de ellas. Las ordenanzas respectivas normarán su estructura organizativa y su funcionamiento*”.-

Que, el Artículo 191 de la Carta Orgánica Municipal establece que: “*La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá el desarrollo auto sustentable de las economías familiares y los micro emprendimientos a través de mecanismos y acciones que incluyan distintos tipos de ferias municipales. En dichos casos el municipio proveerá el lugar físico y una adecuada infraestructura, efectuará los controles bromatológicos y sanitarios, desarrollará tratamientos fiscales especiales, promoverá la capacitación de los productores y colaborará en la difusión de los productos ofrecidos. El Concejo Deliberante sancionará mediante ordenanza el funcionamiento de cada una de estas ferias*”.-

Que, mediante Declaración N° 028/2015 de fecha 04/12/2015, se declara de “*Interés Municipal la actividad del Patio de Comidas “Gustavo de Antueno, durante la realización de la Fiesta del Puesterero*”.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 06/10/2022, resuelve autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Comodato referenciado, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo a suscribir el Modelo de Comodato de Cesión de Uso de Espacio entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Asociación 1er Patio de Comidas, el cual consta de Once (11) Cláusulas e integra la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: que una vez refrendado por las partes, el Convenio mencionado en el Artículo 1° de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el mismo al Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2178/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

3334/22.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

**ANEXO I – ORDENANZA N° 3334/2022****MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES
CESIÓN DE USO DE ESPACIO PÚBLICO**

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Dn **CARLOS CORAZINI**, con domicilio en la calle Ginés Ponte 504 de esta ciudad, en adelante y a los efectos del presente **“LA MUNICIPALIDAD”** por una parte y por la otra la **“Asociación Patio de Comidas”** representada para este acto por su Presidente Sra. **PALMA CRISTINA ESTER D.N.I. 18.671.110** quien fija su domicilio Legal en la calle Chubut 120 de Junín de los Andes, en adelante y a los efectos del presente **“LA ASOCIACION”**, convienen en celebrar la presente CESION DE ESPACIO PRIVADO MUNICIPAL, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

ANTECEDENTES: En virtud del funcionamiento que año a año lleva adelante el Patio de Comidas desde su creación y en diferentes fiestas populares que se realizan en la localidad, y dado que dicha asociación no cuenta con espacio propio para su funcionamiento, el municipio cree oportuno y conveniente apoyar a este tipo de instituciones que bregan por el acervo cultural local y la práctica del arte culinario de nuestra ciudad, poniendo ambas tareas a disposición de los habitantes de la localidad y turistas que visitan nuestra ciudad:

PRIMERA: **“LA MUNICIPALIDAD”**, da en uso una parte de un predio de su titularidad identificado como parte del Lote B de la Fracción E de las Secciones XXXIV y XXXVII, hasta completar una superficie de más menos de 3500 mts², Nomenclatura Catastral de Origen 13-RR-023-7132. Dicha superficie podrá sufrir modificaciones lineales, angulares y superficiales una vez de practicada la mensura definitiva que en el futuro se realice. La misma se ubica según croquis adjunto al presente y cuyos límites son: Al norte y sin medida definida que ocupa actualmente de manera provisoria el Destacamento **“GEOP”** de la Policía de la Provincia del Neuquén. Al Sur y sin medida definida Asentamiento irregular **“Toscas Blancas”**. El Oeste con la calle colectora Juan Manuel de Rosas y sin medida definida al Este con la prolongación de la calle Los Arrayanes, cedida de hecho.-

SEGUNDA: El Espacio Cedido en Uso a **“LA ASOCIACIÓN”**, deberá ser utilizado por ésta, para el desarrollo de las actividades que le son propias mientras se encuentre en vigencia el presente, como eventos culturales, musicales y gastronómicos. En tal sentido **“LA ASOCIACIÓN”** será responsable de las tareas para acondicionar el lugar que se cede en COMODATO de uso.-

TERCERA: VIGENCIA DEL ACUERDO. La vigencia del presente COMODATO será de 48 (cuarenta y ocho) meses, contados a partir de la firma del mismo existiendo la posibilidad de extensión del plazo aquí estipulado, para lo cual las partes deberán considerar si se ha cumplido con lo establecido en la Cláusula **SEGUNDA**. Se deja establecido la posibilidad de la opción de compra-venta de la superficie descripta, la cual deberá ser acordada oportunamente entre las partes una vez cumplido lo indicado precedentemente y posterior aprobación por parte del Concejo Deliberante.-

CUARTA: MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES. Corren por cuenta y orden de **“LA ASOCIACIÓN”** las siguientes tareas a saber: mejoras, adaptaciones y modificaciones en el área COMODATADA para el trabajo de proyección / construcción de Puestos de comida, sanitarios, escenario, cerramiento y demás, de acuerdo a las normativas vigentes.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



QUINTA: “LA ASOCIACIÓN” no podrá reclamar retribución alguna por la inversión que realice en el predio COMODATADO renunciando con la firma del presente a cualquier tipo de reclamo que le pudiese corresponder. A recibir retribución o reembolso alguno por los gastos que efectuó por concepto de servicios, mantenimiento y conservación del espacio objeto del presente Acuerdo.-

SEXTA: “LA ASOCIACIÓN” se obliga a contratar un seguro que deslinde a “**LA MUNICIPALIDAD**” de cualquier obligación Civil, Penal, Comercial o Laboral que surjan producto de desentendimiento, tareas o eventos a realizados por la ASOCIACION dentro del predio COMODATADO, ya sea que se produzcan fortuitamente y o por negligencia de las personas que allí se encuentren respondiendo la misma por daños y perjuicios que sufrieren terceros dentro del predio. El mismo deberá incluir una Cláusula de “NO REPETICIÓN” a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes.-

SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS. De conformidad, “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga a responder ante “**LA MUNICIPALIDAD**” en los casos de negligencia y falta de pericia por personal que desarrolle tareas para “**LA ASOCIACIÓN**”, éste se obliga en términos a responder por los daños y perjuicios que sufra “**LA MUNICIPALIDAD**” por los defectos o vicios ocultos del bien objeto del presente comodato. “**LA ASOCIACIÓN**” libera a “**LA MUNICIPALIDAD**” de toda responsabilidad respecto de los daños y perjuicios a terceros que se puedan ocasionar en el uso, goce y disfrute del inmueble, todo ello en acuerdo a lo estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** del presente.-

OCTAVA: RESCISIÓN DEL ACUERDO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente comodato, dará lugar a la rescisión, sin responsabilidad para las partes que, si haya cumplido con sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito, con un plazo de 60 días corridos de antelación.-

NOVENA: ANULACIÓN DEL ACUERDO DE USO. “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga a devolver el lugar a “**LA MUNICIPALIDAD**” con las mejoras realizadas hasta el momento. La finalización de acuerdo de uso, se realizará mediante acta de entrega-recepción que se firme al efecto y en la que conste la conformidad de las partes.-

DÉCIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente COMODATO, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las normas bromatológicas, alimentarias y constructivas vigentes.-

DECIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente COMODATO de uso, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la IV circunscripción Judicial de Junín de los Andes, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiese corresponder incluido el federal.-

Leído que fuere el presente COMODATO, las partes firman en conformidad, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los días del mes de octubre de 2022.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA